



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCION N° 188-2023/CNE-AP

VISTA

La Acta de Convención de la Provincia Constitucional del Callao de la Organización Política Accion Popular del día 22 de febrero del 2023 y su acuerdo establecido, refrendado por el Crr. Luis Enrique Paz Montes, Crr. Julio Moreno Carrasco, Crr. Hubert Fernando Ventura Valdera.

La Resolución N° 155-2022/CNE-AP, el cual estableció cesar de sus cargos a los TITULARES Y SUPLENTEs del Comité Electoral Departamental del Callao.

La Resolución N° 128-2022/CNE-AP, el cual designó como miembros del Comité Electoral Departamental del Callao a los siguientes miembros:

TITULARES:

- | | |
|--------------------|------------------------------|
| 1. PRESIDENTE: | JORGE ENRIQUE MORALES QUIROZ |
| 2. VICEPRESIDENTE: | ANIBAL ANSELMO DIAZ |
| 3. SECRETARIO: | EDITH LEIVA CARHUANTANA |

SUPLENTEs:

- | | |
|----------------------|------------------------------------|
| 1. PRIMER SUPLENTE: | LUIS VILLEGAS MONASTERIO |
| 2. SEGUNDO SUPLENTE: | BERTHA LILIANA ANTICONA PANASPAYCO |
| 3. TERCER SUPLENTE: | EMILIO HERNANDEZ MOTASSINI |

CONSIDERANDO

Que, este Comité Electoral Nacional es competente a designar a los Comités Electorales Departamentales en base a las nóminas propuestas de las Convenciones Departamentales según el numeral décimo del artículo 134° de nuestro estatuto.

Por esta razón este CEN emitió la Resolución N° 128-2022/CNE-AP, designado a tres miembros titulares y tres miembros suplentes, presididos por el Crr. Jorge Enrique Morales Quiroz.

En la Acta de la Convención, los correligionarios acuerdan: *“...mantener el CED designado bajo la Resolución N° 128-2022/CNE-AP, pidiendo que en todo caso el tercer miembro sea reemplazado por el primer suplente...”*

Para cumplir con los objetivos y fines de la Directiva N° 001-2023/CNE-AP, este comité nacional electoral decide recomponer el CED-CALLAO respetando el acuerdo alcanzado por la asamblea de la Provincia Constitucional del Callao.

En atribución de las facultades otorgadas por nuestro Estatuto Partidario, el Reglamento General de Elecciones y el Reglamento de Organización y Funciones de Acción Popular;

DISPONE

PRIMERO. – **NOMBRAR** como miembros del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CALLAO**, a los siguientes Correligionarios:

TITULARES

1. PRESIDENTE: JORGE ENRIQUE MORALES QUIROZ
2. VICEPRESIDENTE: ANIBAL ANSELMO DIAZ
3. SECRETARIO: JORGE LUIS VILLEGAS MONASTERIO

SUPLENTE:

4. PRIMER SUPLENTE: BERTHA LILIANA ANTICONA PANASPAYCO
5. SEGUNDO SUPLENTE: EMILIO HERNANDEZ MOTASSINI
6. TERCER SUPLENTE: EDITH LEIVA CARHUANTANA

SEGUNDO. – **FACULTAR** a los miembros nombrados a llevar a cabo el Procedimiento de la Designación de los Delegados Electorales en los ámbitos provincial y distrital de la jurisdicción de los Comités Electorales Departamentales (CED) establecido por la Directiva N° 002-2022/CNE-AP.

TERCERO. – **PUBLICAR** la presente resolución en la Página Web Oficial del Partido Político Acción Popular, así como en la Página Web Oficial del Comité Nacional Electoral para conocimiento y fines.

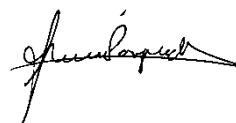
Lima, Jueves 23 de febrero de 2023.



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA